



**ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA
EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2013**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Rolando Lago
Santiago N. Díaz
Diego Recio
Vicente Jiménez
José Luis Andonegui

Asesores:
Ana Gonzalo

▪ **Por UGT:**

José Antonio Olaizola
Ximo Martínez
Rodrigo Patiño
Asesores:
Antonio Sevilla

▪ **Por CCOO:**

Pedro Suárez
José M. Arroyo
Juan M. Trujillo

Asesores:
Antonio Escobar

▪ **Por C.I.G.:**

Tomás Martínez

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 12:00 horas del día 12 de febrero de 2013, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria.

**1. Ampliación plazo de
funcionamiento de la Comisión
Paritaria y la Estatal de Gestión
por Competencias del II Convenio
Colectivo.**

La Comisión Paritaria, ante las especiales circunstancias acaecidas en la negociación del III Convenio Colectivo, acuerda prorrogar el plazo de la Comisión Paritaria y de la Estatal de Gestión por Competencias del II Convenio Colectivo durante el período de ultraactividad del II Convenio Colectivo o, en su caso, por un período igual al de la prórroga anterior o sea sustituida previamente por órgano equivalente según la norma convencional que se pacte, con la correspondiente financiación de forma idéntica y proporcional en su duración a la vigente para el año 2012.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 12,30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias

Por UGT

Por CCOO

Por C.I.G.



**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL
ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA
EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2013**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Rolando Lago
Santiago N. Díaz
Diego Recio
Vicente Jiménez
José Luis Andonegui

Asesores:
Ana Gonzalo

▪ **Por UGT:**

José Antonio Olaizola
Antonio Sevilla
Ximo Martínez

Asesores:
Rodrigo Patiño

▪ **Por CCOO:**

Pedro Suárez
José M. Arroyo
Juan M. Trujillo

Asesores:
Antonio Escobar

▪ **Por C.I.G.:**

Tomás Martínez

Asesores:

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 12:30 horas del día 12 de febrero de 2013, se reúnen previa convocatoria los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria de carácter extraordinaria.

1. Preaviso de Huelga, convocada por CC.OO., C.I.G. y U.G.T.

La representación social expone resumidamente los motivos que ha originado la convocatoria de paros parciales para el día 13 de febrero de 2013 de 7:00 h a 9:00 h y de 13:00 h a 15:00 h, y huelga en jornada de 24 horas para los días 6 de marzo y 3, 4 y 5 de abril de 2013.

La exposición del banco social para objetivizar las movilizaciones se basa fundamentalmente en dar cumplimiento del Laudo Arbitral dictado respecto al II Convenio Colectivo; la negociación sobre las propuestas sindicales respecto a las funciones de la Policía Portuaria a incluir en el reglamento de Explotación y Policía; el Acuerdo de modificación parcial del II C.C. firmado en Acta de 25/6/2012 de aplicabilidad de las masas adicionales (0,6% y 0,71%) e inclusión en el acuerdo de los servicios generales y el desbloqueo de la oferta de empleo público en servicios esenciales.



Todas estas propuestas han sido ampliamente documentadas y discutidas sin que hayan existido resultados positivos para la aplicabilidad al conjunto de trabajadoras y trabajadores del Sistema Portuario de Titularidad Estatal. Asimismo, previa a esta convocatoria en el seno de la Comisión Paritaria, se hizo un intento de conciliación en el SIMA el pasado día 5/2/2013 con resultado de "Falta de Acuerdo".

Por todo ello, los Sindicatos firmantes del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (UGT, CC.OO. y CIG), proponen las movilizaciones y paros parciales en los días antes señalados. En dicha propuesta y una vez pactados los servicios mínimos conforme al Acta de 7/2/2013 entre Puertos del Estado/Comité de Huelga, la convocatoria se concreta sobre las siguientes peticiones:

1. El pleno cumplimiento del Acuerdo de modificación parcial del II Convenio Colectivo firmado entre los sindicatos UGT, CC.OO. y CIG y la representación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y, la aplicación del Laudo Arbitral, de las Masas Adicionales del 0,6% para el desarrollo de la Gestión por Competencias, el 0,5% sobre Productividad y el 0,21% para Planes de Pensiones que supone el 1,31% para los años 2010, 2011 y 2012 restituyendo en las nóminas de los trabajadores y trabajadoras estos adicionales.
2. Garantizar las funciones de la Policía Portuaria a partir del documento suscrito en el año 2005 al que dio el visto bueno el OPPE y el Ministerio del Interior, con instrucciones a las Autoridades Portuarias.

Tras el debate oportuno sobre las razones que originan la convocatoria de huelga, la representación de los organismos públicos portuarios manifiesta su disposición a seguir manteniendo de forma inmediata las reuniones que sean precisas para superar el conflicto, y a estos efectos informa que tanto desde Puertos del Estado/Autoridades Portuarias como desde el propio Ministerio de Fomento, se sigue trabajando ante los organismos correspondientes para formular propuestas que contribuyan a relajar la tensión tras las informes desfavorables que impiden dar carta de naturaleza al acuerdo de modificación del II Convenio Colectivo. Asimismo, se expone que dada la situación económica actual de nuestro país, estas movilizaciones no ayudan a resolver los problemas planteados sino todo lo contrario, por lo tanto, propone mantener el diálogo dentro de un clima de no confrontación y paz laboral, al tiempo que solicita la suspensión de la convocatoria de los paros parciales y las huelgas en jornadas de 24 horas anunciadas por los sindicatos.

Los representantes de los trabajadores manifiestan que no pueden aceptar el ofrecimiento de paralizar las convocatorias de movilizaciones, pero que no obstante, se sentarán a negociar tantas veces como haga falta siempre y cuando sea para desbloquear las reivindicaciones formuladas hacia un resultado satisfactorio para ambas partes.



Por último, la representación empresarial lamenta que se mantengan las movilizaciones, advirtiendo seguidamente que, no obstante, se mantendrán abiertos los canales de diálogo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14,00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por UGT

Por CCOO

Por C.I.G.



**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL
ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA
EL DIA 12 DE MARZO 2013**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Rolando Lago
Santiago N. Díaz
Ana Gonzalo
José Luis Andonegui
Jesús Requena

Asesores:

▪ **Por UGT:**

José Antonio Olaizola
Ximo Martínez
Rodrigo Patiño

Asesores:

▪ **Por CCOO:**

Antonio Escobar
Ernesto Gómez
José M. Arroyo

Asesores:

▪ **Por C.I.G.:**

Tomás Martínez

Asesores:

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 12:30 horas del día 12 de marzo de 2013, se reúnen previa convocatoria los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria de carácter extraordinaria.

1. Convocatoria de Huelga/Paros parciales, convocados por CC.OO., C.I.G. y U.G.T. y propuesta de servicios mínimos.

La representación social expone resumidamente los motivos que ha originado la convocatoria de paros parciales de dos horas para el día 14 y 21 de marzo de 2013.

La exposición del banco social para objetivizar las movilizaciones se basa fundamentalmente en dar cumplimiento del Laudo Arbitral dictado respecto al II Convenio Colectivo; la negociación sobre las propuestas sindicales respecto a las funciones de la Policía Portuaria a incluir en el reglamento de Explotación y Policía; el Acuerdo de modificación parcial del II C.C. firmado en Acta de 25/6/2012 de aplicabilidad de las masas adicionales (0,6% y 0,71%) e inclusión en el acuerdo de los servicios generales y el desbloqueo de la oferta de empleo público en servicios esenciales. Hechos y circunstancias ya esgrimidas en la pasada convocatoria de Huelga/Paros Parciales dirimido en esta Comisión Paritaria el día 12 de febrero de 2013.



Todas estas propuestas han sido ampliamente documentadas y discutidas sin que hayan existido resultados positivos para la aplicabilidad al conjunto de trabajadoras y trabajadores del Sistema Portuario de Titularidad Estatal. Asimismo, previa a esta convocatoria en el seno de la Comisión Paritaria, ya se hizo un intento de conciliación en el SIMA el pasado día 5/2/2013 con resultado de "Falta de Acuerdo" y, tal y como se ha expuesto anteriormente en Acta de Comisión Paritaria de carácter extraordinario el pasado día 12/2/2013.

Por todo ello, los Sindicatos firmantes del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (UGT, CC.OO. y CIG), proponen ampliar las movilizaciones y paros parciales en los días antes señalados a los ya convocados. En dicha propuesta y una vez pactados los servicios mínimos conforme al Acta de 7/2/2013 entre Puertos del Estado/Comité de Huelga, la convocatoria se concreta nuevamente sobre las siguientes peticiones:

1. El pleno cumplimiento del Acuerdo de modificación parcial del II Convenio Colectivo firmado entre los sindicatos UGT, CC.OO. y CIG y la representación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y, la aplicación del Laudo Arbitral, de las Masas Adicionales del 0,6% para el desarrollo de la Gestión por Competencias, el 0,5% sobre Productividad y el 0,21% para Planes de Pensiones que supone el 1,31% para los años 2010, 2011 y 2012 restituyendo en las nóminas de los trabajadores y trabajadoras estos adicionales.
2. Garantizar las funciones de la Policía Portuaria a partir del documento suscrito en el año 2005 al que dio el visto bueno el OPPE y el Ministerio del Interior, con instrucciones a las Autoridades Portuarias, así como la apertura de negociación del Reglamento de Explotación y Policía.

Tras el debate oportuno sobre las razones que originan la convocatoria de huelga, la representación de los organismos públicos portuarios reiteran lo manifestado en la pasada reunión de la Comisión Paritaria, señalando que desde esa fecha hasta ahora se sigue trabajando con los órganos de la administración competentes en esta materia para intentar desbloquear la negociación. Igualmente, se reitera sobre la trascendencia de estas movilizaciones ya que, no ayudan a resolver los problemas planteados, siendo necesario mantener abierto el diálogo en un clima de no confrontación y paz laboral, solicitando nuevamente la suspensión de la convocatoria de los paros parciales anunciados por los sindicatos.

Los representantes de los trabajadores manifiestan que tienen que rechazar nuevamente el ofrecimiento de paralizar las convocatorias de movilizaciones –sino más bien todo lo contrario-, pero que no obstante, no renuncian a sentarse a negociar tantas veces como haga falta siempre y cuando sea para desbloquear las reivindicaciones formuladas hacia un resultado satisfactorio para ambas partes.



Asimismo, y en relación a los servicios mínimos, una vez oídas las argumentaciones de cada parte y a fin de abordar y establecer, en su caso, los servicios mínimos para dichos días, se propone establecer para el Sistema Portuario de Titularidad Estatal los mismos que se acordaron para la celebración de la última convocatoria de Huelga y Paros Parciales del mes de febrero-marzo y abril, suscritos mediante Acta de fecha 7/2/2013.

En consecuencia, se **ACUERDA** el establecimiento de los Servicios Mínimos en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal (Autoridades Portuarias y Puertos del Estado) correspondiente a los paros parciales de dos horas en los días señalados en el cuadro siguiente, conforme se recogen en los Anexos I y II que se adjuntan a este Acta.

- Organismos portuarios afectados y sus correspondientes días en los cuales se celebrarán las dos horas de paros parciales:

Días de los Paros Parciales de dos horas en cada ámbito	Autoridad Portuaria/Puertos del Estado afectada
14 marzo 2013	Valencia (de 7:00 h a 9:00 h), Tarragona (de 8:00 h a 10:00 h), Almería (de 12:30 h a 14:30 h), Santander (de 13:15 h a 15:15 h), A Coruña (de 10:00 h a 12:00 h), Melilla (de 8:00 h a 10:00 h)
21 marzo 2013	Algeciras (de 7:00 h a 9:00 h), Alicante (de 8:00 h a 10:00 h), Ferrol-San Cibrao (de 7:00 h a 9:00 h), Baleares (de 9:00 h a 11:00 h), Las Palmas (de 11:00 h a 13:00 h), Ceuta (de 13:00 h a 15:00 h) y Puertos del Estado (de 13:00 h a 15:00 h)

Igualmente se informa que de dicho acuerdo se dará oportuno traslado a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Ministerio de Fomento, al objeto de que, en su caso, se dicte la Resolución correspondiente de la que se dará conocimiento a las partes afectadas, así como de aquellos servicios que pudiesen estar afectados.



Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14,00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CCOO

A. Escobar

Por UGT

Por C.I.G.



ANEXO I AL ACTA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013

DE SERVICIOS MÍNIMOS PORTUARIOS

- Los de vigilancia, control y seguridad necesarios para garantizar el 50%, redondeado en exceso, de los accesos de entrada y salida disponibles así como para garantizar la seguridad en todas las instalaciones portuarias.
- Los imprescindibles para garantizar el desarrollo normal del tráfico de pasajeros y vehículos en régimen de pasaje, en los servicios mínimos establecidos en el anexo II, así como para aquellos servicios mínimos determinados por las Comunidades Autónomas en el tráfico interinsular.
- El personal mínimo imprescindible para garantizar el desarrollo de las operaciones que afecten a mercancías peligrosas cuya permanencia en el puerto pueda representar un riesgo grave para personas o instalaciones.
- Los servicios de señalización marítima y sistema de ayuda a la navegación al 100%.
- El personal de mantenimiento imprescindible para la adecuada realización de los servicios mínimos establecidos.

J. Escobar



ANEXO II AL ACTA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013

ANEXO DE TRANSPORTE Y SALVAMENTO MARÍTIMO

A.1.- Servicio PENÍNSULA-BALEARES (solo interés público, ninguna bajo contrato).

Palma-Barcelona-Palma

Salida de Palma hacia Barcelona: 12:00
Salida de Barcelona hacia Palma: 23:00

Ciudadela-Barcelona-Ibiza

Salida Ciudadela hacia Barcelona: 11:00
Salida de Barcelona hacia Ibiza: 21:30

Palma-Valencia-Palma

Salida de Palma hacia Valencia: 11:30
Salida Valencia hacia Palma: 23:00

A.2.- Servicios PENÍNSULA-MELILLA (Línea de interés público y que se presta bajo contrato administrativo).

Málaga-Melilla-Málaga:

Salida de Málaga: 13:00
Salida de Melilla: 23:00

A.3.- Servicios PENÍNSULA-CANARIAS (Línea de interés público y que se presta bajo contrato administrativo).

Cádiz-Canarias

Llegada a Arrecife de Lanzarote: 24:00
Salida de Arrecife: 02:30

A.4.- Servicios PENÍNSULA-CEUTA (línea de interés público y que se presta bajo contrato administrativo).

Salida de Ceuta: 06:00
Salida de Algeciras: 08:00
Salida de Ceuta: 11:30
Salida de Algeciras: 19:00

Nota.- Los horarios de salida y llegada (que son orientativos en este Anexo) se deberán ajustar a los reales para cada uno de los días de los paros convocados.

J. Escobedo



**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL
ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA
EL DIA 19 DE MARZO 2013**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Rolando Lago
Santiago N. Díaz
Jesús Requena
J. Pablo Chapinal

Asesores:

▪ **Por UGT:**

José Antonio Olaizola
Rodrigo Patiño

Asesores:

▪ **Por CCOO:**

Antonio Escobar
José M. Arroyo

Asesores:

▪ **Por C.I.G.:**

Excusa su ausencia

Asesores:

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 12:30 horas del día 19 de marzo de 2013, se reúnen previa convocatoria los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria de carácter extraordinaria.

1. Convocatoria de Huelga/Paros parciales, convocados por CC.OO., C.I.G. y U.G.T. y propuesta de servicios mínimos.

La representación social expone resumidamente los motivos que ha originado la convocatoria de paros parciales de dos horas para el día 21 de marzo y 4 de abril de 2013.

La exposición del banco social para objetivizar las movilizaciones se basa fundamentalmente en dar cumplimiento del Laudo Arbitral dictado respecto al II Convenio Colectivo; la negociación sobre las propuestas sindicales respecto a las funciones de la Policía Portuaria a incluir en el reglamento de Explotación y Policía; el Acuerdo de modificación parcial del II C.C. firmado en Acta de 25/6/2012 de aplicabilidad de las masas adicionales (0,6% y 0,71%) e inclusión en el acuerdo de los servicios generales y el desbloqueo de la oferta de empleo público en servicios esenciales. Hechos y circunstancias ya esgrimidas en la pasada convocatoria de Huelga/Paros Parciales dirimido en esta Comisión Paritaria los días 12 de febrero y 12 de marzo de 2013.



Todas estas propuestas han sido ampliamente documentadas y discutidas sin que hayan existido resultados positivos para la aplicabilidad al conjunto de trabajadoras y trabajadores del Sistema Portuario de Titularidad Estatal. Asimismo, previa a esta convocatoria en el seno de la Comisión Paritaria, ya se hizo un intento de conciliación en el SIMA el pasado día 5/2/2013 con resultado de "Falta de Acuerdo" y, tal y como se ha expuesto anteriormente en Acta de Comisión Paritaria de carácter extraordinario el pasado día 12/2/2013 y 12/3/2013.

Por todo ello, los Sindicatos firmantes del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (UGT, CC.OO. y CIG), proponen ampliar las movilizaciones y paros parciales en los días antes señalados a los ya convocados. En dicha propuesta y una vez pactados los servicios mínimos conforme al Acta de 7/2/2013 entre Puertos del Estado/Comité de Huelga, la convocatoria se concreta nuevamente sobre las siguientes peticiones:

1. El pleno cumplimiento del Acuerdo de modificación parcial del II Convenio Colectivo firmado entre los sindicatos UGT, CC.OO. y CIG y la representación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y, la aplicación del Laudo Arbitral, de las Masas Adicionales del 0,6% para el desarrollo de la Gestión por Competencias, el 0,5% sobre Productividad y el 0,21% para Planes de Pensiones que supone el 1,31% para los años 2010, 2011 y 2012 restituyendo en las nóminas de los trabajadores y trabajadoras estos adicionales.
2. Garantizar las funciones de la Policía Portuaria a partir del documento suscrito en el año 2005 al que dio el visto bueno el OPPE y el Ministerio del Interior, con instrucciones a las Autoridades Portuarias, así como la apertura de negociación del Reglamento de Explotación y Policía.

Tras el debate oportuno sobre las razones que originan la convocatoria de huelga, la representación de los organismos públicos portuarios reiteran lo manifestado en la pasada reunión de la Comisión Paritaria, señalando que desde esa fecha hasta ahora se sigue trabajando con los órganos de la administración competentes en esta materia para intentar desbloquear la negociación. Igualmente, se reitera sobre la trascendencia de estas movilizaciones ya que, no ayudan a resolver los problemas planteados, siendo necesario mantener abierto el diálogo en un clima de no confrontación y paz laboral, solicitando nuevamente la suspensión de la convocatoria de los paros parciales anunciados por los sindicatos.

Los representantes de los trabajadores manifiestan que tienen que rechazar nuevamente el ofrecimiento de paralizar las convocatorias de movilizaciones –sino más bien todo lo contrario–, pero que no obstante, no renuncian a sentarse a negociar tantas veces como haga falta siempre y cuando sea para desbloquear las reivindicaciones formuladas hacia un resultado satisfactorio para ambas partes.

Handwritten signature in blue ink, appearing to read "A. Escobedo" with a checkmark.



Asimismo, y en relación a los servicios mínimos, una vez oídas las argumentaciones de cada parte y a fin de abordar y establecer, en su caso, los servicios mínimos para dichos días, se propone establecer para el Sistema Portuario de Titularidad Estatal los mismos que se acordaron para la celebración de la última convocatoria de Huelga y Paros Parciales del mes de febrero-marzo y abril, suscritos mediante Acta de fecha 7/2/2013.

En consecuencia, se **ACUERDA** el establecimiento de los Servicios Mínimos en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal (Autoridades Portuarias y Puertos del Estado) correspondiente a los paros parciales de dos horas en los días señalados en el cuadro siguiente, conforme se recogen en los Anexos I y II que se adjuntan a este Acta.

- Organismos portuarios afectados y sus correspondientes días en los cuales se celebrarán las dos horas de paros parciales:

Días de los Paros Parciales de dos horas en cada ámbito	Autoridad Portuaria afectada
21 marzo 2013	Sevilla (de 7:00 h a 9:00 h)
4 abril 2013	Marín (de 11:00 h a 13:00 h), Vilagarcía (de 10:00 h a 12:00 h), Avilés (de 12:30 h a 14:30 h), Vigo (de 8:00 h a 10:00 h)

Igualmente se informa que de dicho acuerdo se dará oportuno traslado a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Ministerio de Fomento, al objeto de que, en su caso, se dicte la Resolución correspondiente de la que se dará conocimiento a las partes afectadas, así como de aquellos servicios que pudiesen estar afectados.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14,00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias

Por CCOO

A. Escobedo

Por UGT


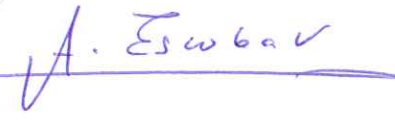
Por C.I.G.



ANEXO I AL ACTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013

DE SERVICIOS MÍNIMOS PORTUARIOS

- Los de vigilancia, control y seguridad necesarios para garantizar el 50%, redondeado en exceso, de los accesos de entrada y salida disponibles así como para garantizar la seguridad en todas las instalaciones portuarias.
- Los imprescindibles para garantizar el desarrollo normal del tráfico de pasajeros y vehículos en régimen de pasaje, en los servicios mínimos establecidos en el anexo II, así como para aquellos servicios mínimos determinados por las Comunidades Autónomas en el tráfico interinsular.
- El personal mínimo imprescindible para garantizar el desarrollo de las operaciones que afecten a mercancías peligrosas cuya permanencia en el puerto pueda representar un riesgo grave para personas o instalaciones.
- Los servicios de señalización marítima y sistema de ayuda a la navegación al 100%.
- El personal de mantenimiento imprescindible para la adecuada realización de los servicios mínimos establecidos.



ANEXO II AL ACTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013

ANEXO DE TRANSPORTE Y SALVAMENTO MARÍTIMO

A.1.- Servicio PENÍNSULA-BALEARES (solo interés público, ninguna bajo contrato).

Palma-Barcelona-Palma

Salida de Palma hacia Barcelona: 12:00
Salida de Barcelona hacia Palma: 23:00

Ciudadela-Barcelona-Ibiza

Salida Ciudadela hacia Barcelona: 11:00
Salida de Barcelona hacia Ibiza: 21:30

Palma-Valencia-Palma

Salida de Palma hacia Valencia: 11:30
Salida Valencia hacia Palma: 23:00

A.2.- Servicios PENÍNSULA-MELILLA (Línea de interés público y que se presta bajo contrato administrativo).

Málaga-Melilla-Málaga:

Salida de Málaga: 13:00
Salida de Melilla: 23:00

A.3.- Servicios PENÍNSULA-CANARIAS (Línea de interés público y que se presta bajo contrato administrativo).

Cádiz-Canarias

Llegada a Arrecife de Lanzarote: 24:00
Salida de Arrecife: 02:30

A.4.- Servicios PENÍNSULA-CEUTA (línea de interés público y que se presta bajo contrato administrativo).

Salida de Ceuta: 06:00
Salida de Algeciras: 08:00
Salida de Ceuta: 11:30
Salida de Algeciras: 19:00

Nota.- Los horarios de salida y llegada (que son orientativos en este Anexo) se deberán ajustar a los reales para cada uno de los días de los paros convocados.



**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL
ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA
EL DÍA 2 DE ABRIL 2013**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Rolando Lago
Santiago N. Díaz
Vicente Jiménez
Jesús Requena
Ana Gonzalo
Alfredo Fresneda

Asesores:

▪ **Por UGT:**

José Antonio Olaizola
Ximo Martínez
Antonio Sevilla

Asesores:
Rodrigo Patiño

▪ **Por CCOO:**

Pedro Suárez
Antonio Escobar
José M. Arroyo

Asesores:

▪ **Por C.I.G.:**

Tomás Martínez

Asesores:

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 12:30 horas del día 2 de abril de 2013, se reúnen previa convocatoria los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria de carácter extraordinaria.

1. Conflicto Colectivo, supresión de la Paga de Navidad 2012.

2. Convocatoria de Huelga/Paros parciales, convocados por CC.OO., C.I.G. y U.G.T. y propuesta de servicios mínimos.

1.- Conflicto Colectivo, supresión de la Paga de Navidad 2012.

La representación social expone resumidamente los motivos que han originado la petición de interpretación de esta Comisión Paritaria en demanda de conflicto colectivo por la supresión de la paga de navidad en el ejercicio 2012, llevada a cabo por decisión empresarial sobre la base de la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria (RDL 20/2012).



La norma aludida por la parte empresarial no se ajusta a derecho infringiendo la normativa laboral que afecta a los trabajadores del Sistema Portuario de Titularidad Estatal, ni tiene sustento jurídico alguno para llevar a cabo la medida adoptada a través del RDL 20/2012, advirtiendo además que ésta puede tener vicios de inconstitucionalidad.

Asimismo, la representación social anuncia que de no tomarse en consideración el reintegro de la totalidad de la paga de navidad de 2012 y, en su caso, que por la aplicación de la retroactividad de una norma se eluda el abono de una parte ya devengada, mantendrán la litigiosidad hasta sus últimos extremos.

La parte empresarial manifiesta que la medida deriva de la ineludible aplicación por mandato legal del RDL 20/2012 y, por consiguiente, no se dispone de margen para actuar de forma distinta a como viene impuesta por la citada norma.

A la vista del mantenimiento divergente de las posturas de cada una de las partes, no se alcanza acuerdo alguno en el seno de esta Comisión Paritaria.

2.- Convocatoria de Huelga/Paros parciales, convocados por CC.OO., C.I.G. y U.G.T. y propuesta de servicios mínimos.

La representación social expone resumidamente los motivos que ha originado la convocatoria de paros parciales de dos horas para los días 4 y 17 de abril de 2013. La exposición del banco social para objetivizar las movilizaciones se basa fundamentalmente en dar cumplimiento del Laudo Arbitral dictado respecto al II Convenio Colectivo; la negociación sobre las propuestas sindicales respecto a las funciones de la Policía Portuaria a incluir en el reglamento de Explotación y Policía; el Acuerdo de modificación parcial del II C.C. firmado en Acta de 25/6/2012 de aplicabilidad de las masas adicionales (0,6% y 0,71%) e inclusión en el acuerdo de los servicios generales y el desbloqueo de la oferta de empleo público en servicios esenciales. Hechos y circunstancias ya esgrimidas en la pasada convocatoria de Huelga/Paros Parciales dirimido en esta Comisión Paritaria los días 12 de febrero, 12 de marzo y 19 de marzo, todas del año 2013.

Todas estas propuestas han sido ampliamente documentadas y discutidas sin que hayan existido resultados positivos para la aplicabilidad al conjunto de trabajadoras y trabajadores del Sistema Portuario de Titularidad Estatal. Asimismo, previa a esta convocatoria en el seno de la Comisión Paritaria, ya se hizo un intento de conciliación en el SIMA el pasado día 5/2/2013 con resultado de "Falta de Acuerdo" y, tal y como se ha expuesto anteriormente en Acta de Comisión Paritaria de carácter extraordinario el pasado día 12/2/2013, 12/3/2013 y 19/3/2013.



Por todo ello, los Sindicatos firmantes del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (UGT, CC.OO. y CIG), proponen ampliar las movilizaciones y paros parciales en los días antes señalados a los ya convocados. En dicha propuesta y una vez pactados los servicios mínimos conforme al Acta de 7/2/2013 entre Puertos del Estado/Comité de Huelga, la convocatoria se concreta nuevamente sobre las siguientes peticiones:

1. El pleno cumplimiento del Acuerdo de modificación parcial del II Convenio Colectivo firmado entre los sindicatos UGT, CC.OO. y CIG y la representación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y, la aplicación del Laudo Arbitral, de las Masas Adicionales del 0,6% para el desarrollo de la Gestión por Competencias, el 0,5% sobre Productividad y el 0,21% para Planes de Pensiones que supone el 1,31% para los años 2010, 2011 y 2012 restituyendo en las nóminas de los trabajadores y trabajadoras estos adicionales.

2. Garantizar las funciones de la Policía Portuaria a partir del documento suscrito en el año 2005 al que dio el visto bueno el OPPE y el Ministerio del Interior, con instrucciones a las Autoridades Portuarias, así como la apertura de negociación del Reglamento de Explotación y Policía.

Tras el debate oportuno sobre las razones que originan la convocatoria de huelga, la representación de los organismos públicos portuarios reiteran lo manifestado en la pasada reunión de la Comisión Paritaria, señalando que desde esa fecha hasta ahora se sigue trabajando con los órganos de la administración competentes en esta materia para intentar desbloquear la negociación. Igualmente, se reitera sobre la trascendencia de estas movilizaciones ya que, no ayudan a resolver los problemas planteados, siendo necesario mantener abierto el diálogo en un clima de no confrontación y paz laboral, solicitando nuevamente la suspensión de la convocatoria de los paros parciales anunciados por los sindicatos.

Los representantes de los trabajadores manifiestan que tienen que tienen que seguir rechazando el ofrecimiento de paralizar las convocatorias de movilizaciones – sino más bien todo lo contrario-, pero que no obstante, no renuncian a sentarse a negociar tantas veces como haga falta siempre y cuando sea para desbloquear las reivindicaciones formuladas hacia un resultado satisfactorio para ambas partes.

Asimismo, y en relación a los servicios mínimos, una vez oídas las argumentaciones de cada parte y a fin de abordar y establecer, en su caso, los servicios mínimos para dichos días, se propone establecer para el Sistema Portuario de Titularidad Estatal los mismos que se acordaron para la celebración de la última convocatoria de Huelga y Paros Parciales del mes de febrero-marzo y abril, suscritos mediante Acta de fecha 7/2/2013.



En consecuencia, se **ACUERDA** el establecimiento de los Servicios Mínimos en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal (Autoridades Portuarias y Puertos del Estado) correspondiente a los paros parciales de dos horas en los días señalados en el cuadro siguiente, conforme se recogen en los Anexos I y II que se adjuntan a este Acta.

➤ Organismos portuarios afectados y sus correspondientes días en los cuales se celebrarán las dos horas de paros parciales:

Días de los Paros Parciales de dos horas en cada ámbito	Autoridad Portuaria afectada
4 abril 2013	Huelva (de 7:00 a 9:00), Barcelona (de 7:00 h a 9:00 h), Málaga (de 13:00 h a 15:00 h), Cartagena (de 11:00 h a 13:00 h) y Tenerife (de 7:30 h a 9:30 h)
17 abril 2013	Bilbao (de 12:00 h a 14:00 h turno de mañana; de 13:45 h a 15:45 h turno de tarde y de 13:00 h a 15:00 h turno de oficinas)

Igualmente se informa que de dicho acuerdo se dará oportuno traslado a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Ministerio de Fomento, al objeto de que, en su caso, se dicte la Resolución correspondiente de la que se dará conocimiento a las partes afectadas, así como de aquellos servicios que pudiesen estar afectados.

Por acuerdo unánime de las partes, se decide incluir un punto adicional al orden del día relativo a la interpretación del art. 28 del vigente II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias "Jubilación Parcial".

3.- Interpretación del alcance y naturaleza del art. 28 del II Convenio Colectivo sobre "Jubilación Parcial".

De acuerdo con las competencias que le atribuye el art. 6 del vigente Convenio Colectivo a la Comisión Paritaria del mismo, concretamente "interpretar la totalidad del articulado del presente Convenio Colectivo", las Comisión Paritaria por UNANIMIDAD conviene en interpretar el art. 28 del citado II Convenio Colectivo en el sentido de considerarlo desde su vigencia, y a todos los efectos, PLAN DE JUBILACIÓN PARCIAL para el Sistema Portuario de Titularidad Estatal afectado por el citado II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.



4.- Ruegos y Preguntas.

Los representantes sindicales anuncian que quedan desconvocados los paros de 24 horas previstos para los días 3, 4 y 5 de abril de 2013, según se anunció por los Sindicatos U.G.T., CC.OO. y C.I.G. en el Acta de esta Comisión de fecha 12/2/2013, manteniendo los paros convocados que han sido objeto de la mediación tratada en el punto segundo de la presente Acta.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 13,30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CC.OO.

Por UGT

Por C.I.G.



ANEXO II AL ACTA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2013

ANEXO DE TRANSPORTE Y SALVAMENTO MARÍTIMO

A.1.- Servicio PENÍNSULA-BALEARES (solo interés público, ninguna bajo contrato).

Palma-Barcelona-Palma

Salida de Palma hacia Barcelona: 12:00
Salida de Barcelona hacia Palma: 23:00

Ciudadela-Barcelona-Ibiza

Salida Ciudadela hacia Barcelona: 11:00
Salida de Barcelona hacia Ibiza: 21:30

Palma-Valencia-Palma

Salida de Palma hacia Valencia: 11:30
Salida Valencia hacia Palma: 23:00

A.2.- Servicios PENÍNSULA-MELILLA (Línea de interés público y que se presta bajo contrato administrativo).

Málaga-Melilla-Málaga:

Salida de Málaga: 13:00
Salida de Melilla: 23:00

A.3.- Servicios PENÍNSULA-CANARIAS (Línea de interés público y que se presta bajo contrato administrativo).

Cádiz-Canarias

Llegada a Arrecife de Lanzarote: 24:00
Salida de Arrecife: 02:30

A.4.- Servicios PENÍNSULA-CEUTA (línea de interés público y que se presta bajo contrato administrativo).

Salida de Ceuta: 06:00
Salida de Algeciras: 08:00
Salida de Ceuta: 11:30
Salida de Algeciras: 19:00

Nota.- Los horarios de salida y llegada (que son orientativos en este Anexo) se deberán ajustar a los reales para cada uno de los días de los paros convocados.



ANEXO I AL ACTA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2013

DE SERVICIOS MÍNIMOS PORTUARIOS

- Los de vigilancia, control y seguridad necesarios para garantizar el 50%, redondeado en exceso, de los accesos de entrada y salida disponibles así como para garantizar la seguridad en todas las instalaciones portuarias.
- Los imprescindibles para garantizar el desarrollo normal del tráfico de pasajeros y vehículos en régimen de pasaje, en los servicios mínimos establecidos en el anexo II, así como para aquellos servicios mínimos determinados por las Comunidades Autónomas en el tráfico interinsular.
- El personal mínimo imprescindible para garantizar el desarrollo de las operaciones que afecten a mercancías peligrosas cuya permanencia en el puerto pueda representar un riesgo grave para personas o instalaciones.
- Los servicios de señalización marítima y sistema de ayuda a la navegación al 100%.
- El personal de mantenimiento imprescindible para la adecuada realización de los servicios mínimos establecidos.

4.

Méjicas



**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL
ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA
EL DIA 10 DE ABRIL 2013**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Rolando Lago
Santiago N. Díaz
Ana Gonzalo
Jesús Requena
J. Pablo Chapinal

Asesores:

▪ **Por UGT:**

José Antonio Olaizola
Ximo Martínez
Antonio Sevilla

Asesores:
Rodrigo Patiño

▪ **Por CCOO:**

Antonio Escobar
José Manuel Trujillo
Ernesto Gómez

Asesores:
José M. Arroyo

▪ **Por C.I.G.:**

Excusa su ausencia

Asesores:

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 12:30 horas del día 10 de abril de 2013, se reúnen previa convocatoria los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria de carácter extraordinaria.

1. Convocatoria de Huelga/Paros parciales, convocados por CC.OO., C.I.G. y U.G.T. y propuesta de servicios mínimos.

La representación social expone resumidamente los motivos que ha originado la convocatoria de paros parciales de dos horas para el día 17 de abril de 2013.

La exposición del banco social para objetivizar las movilizaciones se basa fundamentalmente en dar cumplimiento del Laudo Arbitral dictado respecto al II Convenio Colectivo; la negociación sobre las propuestas sindicales respecto a las funciones de la Policía Portuaria a incluir en el reglamento de Explotación y Policía; el Acuerdo de modificación parcial del II C.C. firmado en Acta de 25/6/2012 de aplicabilidad de las masas adicionales (0,6% y 0,71%) e inclusión en el acuerdo de los servicios generales y el desbloqueo de la oferta de empleo público en servicios esenciales. Hechos y circunstancias ya esgrimidas en la pasada convocatoria de Huelga/Paros Parciales dirimido en esta Comisión Paritaria los días 12 de febrero, 12 y 19 de marzo y 2 de abril de 2013.



Todas estas propuestas han sido ampliamente documentadas y discutidas sin que hayan existido resultados positivos para la aplicabilidad al conjunto de trabajadoras y trabajadores del Sistema Portuario de Titularidad Estatal. Asimismo, previa a esta convocatoria en el seno de la Comisión Paritaria, ya se hizo un intento de conciliación en el SIMA el pasado día 5/2/2013 con resultado de "Falta de Acuerdo" y, tal y como se ha expuesto anteriormente en Acta de Comisión Paritaria de carácter extraordinario el pasado día 12/2/2013, 12/3/2013, 19/3/2013 y 2/4/2013.

Por todo ello, los Sindicatos firmantes del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (UGT, CC.OO. y CIG), proponen ampliar las movilizaciones y paros parciales en los días antes señalados a los ya convocados. En dicha propuesta y una vez pactados los servicios mínimos conforme al Acta de 7/2/2013 entre Puertos del Estado/Comité de Huelga, la convocatoria se concreta nuevamente sobre las siguientes peticiones:

1. El pleno cumplimiento del Acuerdo de modificación parcial del II Convenio Colectivo firmado entre los sindicatos UGT, CC.OO. y CIG y la representación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y, la aplicación del Laudo Arbitral, de las Masas Adicionales del 0,6% para el desarrollo de la Gestión por Competencias, el 0,5% sobre Productividad y el 0,21% para Planes de Pensiones que supone el 1,31% para los años 2010, 2011 y 2012 restituyendo en las nóminas de los trabajadores y trabajadoras estos adicionales.
2. Garantizar las funciones de la Policía Portuaria a partir del documento suscrito en el año 2005 al que dio el visto bueno el OPPE y el Ministerio del Interior, con instrucciones a las Autoridades Portuarias, así como la apertura de negociación del Reglamento de Explotación y Policía.

Tras el debate oportuno sobre las razones que originan la convocatoria de huelga, la representación de los organismos públicos portuarios reiteran lo manifestado en la pasada reunión de la Comisión Paritaria, señalando que desde esa fecha hasta ahora se sigue trabajando con los órganos de la administración competentes en esta materia para intentar desbloquear la negociación. Igualmente, se reitera sobre la trascendencia de estas movilizaciones ya que, no ayudan a resolver los problemas planteados, siendo necesario mantener abierto el diálogo en un clima de no confrontación y paz laboral, solicitando nuevamente la suspensión de la convocatoria de los paros parciales anunciados por los sindicatos.

Los representantes de los trabajadores manifiestan que tienen que rechazar nuevamente el ofrecimiento de paralizar las convocatorias de movilizaciones –sino más bien todo lo contrario–, pero que no obstante, no renuncian a sentarse a negociar tantas veces como haga falta siempre y cuando sea para desbloquear las reivindicaciones formuladas hacia un resultado satisfactorio para ambas partes.

Asimismo, y en relación a los servicios mínimos, una vez oídas las argumentaciones de cada parte y a fin de abordar y establecer, en su caso, los servicios mínimos para dichos días, se propone establecer para el Sistema Portuario de Titularidad Estatal los mismos que se acordaron para la celebración de la última convocatoria de Huelga y Paros Parciales del mes de febrero-marzo y abril, suscritos mediante Acta de fecha 7/2/2013.

En consecuencia, se **ACUERDA** el establecimiento de los Servicios Mínimos en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal (Autoridades Portuarias y Puertos del Estado) correspondiente a los paros parciales de dos horas en los días señalados en el cuadro siguiente, conforme se recogen en los Anexos I y II que se adjuntan a este Acta.

- Organismos portuarios afectados y sus correspondientes días en los cuales se celebrarán las dos horas de paros parciales:

Días de los Paros Parciales de dos horas en cada ámbito	Autoridad Portuaria afectada
17 abril 2013	Castellón (de 13:00 h a 15:00 h), Pasajes (de 11:00 h a 13:00 h en el turno de mañana; de 14:00 h a 16:00 h en el turno de tarde y de 22:00 h a 24:00 h en el turno de noche), Motril (de 9:00 h a 11:00 h) y Cádiz (de 12:00 h a 14:00 h)

Igualmente se informa que de dicho acuerdo se dará oportuno traslado a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Ministerio de Fomento, al objeto de que, en su caso, se dicte la Resolución correspondiente de la que se dará conocimiento a las partes afectadas, así como de aquellos servicios que pudiesen estar afectados.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 13,30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias

Por CCOO

A. Escobar

Por UGT

Por C.I.G.



ANEXO I AL ACTA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2013

DE SERVICIOS MÍNIMOS PORTUARIOS

- Los de vigilancia, control y seguridad necesarios para garantizar el 50%, redondeado en exceso, de los accesos de entrada y salida disponibles así como para garantizar la seguridad en todas las instalaciones portuarias.
- Los imprescindibles para garantizar el desarrollo normal del tráfico de pasajeros y vehículos en régimen de pasaje, en los servicios mínimos establecidos en el anexo II, así como para aquellos servicios mínimos determinados por las Comunidades Autónomas en el tráfico interinsular.
- El personal mínimo imprescindible para garantizar el desarrollo de las operaciones que afecten a mercancías peligrosas cuya permanencia en el puerto pueda representar un riesgo grave para personas o instalaciones.
- Los servicios de señalización marítima y sistema de ayuda a la navegación al 100%.
- El personal de mantenimiento imprescindible para la adecuada realización de los servicios mínimos establecidos.

A. Escobar



ANEXO II AL ACTA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2013

ANEXO DE TRANSPORTE Y SALVAMENTO MARÍTIMO

A.1.- Servicio PENÍNSULA-BALEARES (solo interés público, ninguna bajo contrato).

Palma-Barcelona-Palma

Salida de Palma hacia Barcelona: 12:00
Salida de Barcelona hacia Palma: 23:00

Ciudadela-Barcelona-Ibiza

Salida Ciudadela hacia Barcelona: 11:00
Salida de Barcelona hacia Ibiza: 21:30

Palma-Valencia-Palma

Salida de Palma hacia Valencia: 11:30
Salida Valencia hacia Palma: 23:00

A.2.- Servicios PENÍNSULA-MELILLA (Línea de interés público y que se presta bajo contrato administrativo).

Málaga-Melilla-Málaga:

Salida de Málaga: 13:00
Salida de Melilla: 23:00

A.3.- Servicios PENÍNSULA-CANARIAS (Línea de interés público y que se presta bajo contrato administrativo).

Cádiz-Canarias

Llegada a Arrecife de Lanzarote: 24:00
Salida de Arrecife: 02:30

A.4.- Servicios PENÍNSULA-CEUTA (línea de interés público y que se presta bajo contrato administrativo).

Salida de Ceuta: 06:00
Salida de Algeciras: 08:00
Salida de Ceuta: 11:30
Salida de Algeciras: 19:00

Nota.- Los horarios de salida y llegada (que son orientativos en este Anexo) se deberán ajustar a los reales para cada uno de los días de los paros convocados.



**ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA
EL DIA 24 DE ABRIL DE 2013**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Santiago Díaz
Teresa Casals
Vicente Jiménez
José Luis Andonegui
José Peinado
Jorge Vallespir
Diego Recio

Asesores:
José García-Pedrayes
Jesús Requena
Ana Gonzalo

▪ **Por UGT:**

José Antonio Olaizola
Ximo Martínez
Antonio Sevilla

Asesores:
Rodrigo Patiño
Diego Pascual Espina

▪ **Por CCOO:**

Antonio Escobar
Santiago Alejos
Antonio Clar

Asesores:
José M^a Arroyo
Antonio Martínez
José Antonio Tirado
Miguel Angel Bueno

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel José Mosquera
Asesores:

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 11:30 horas del día 24 de abril de 2013, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria.

1. Reducción gastos de acción social.
2. Consulta calendario en el servicio de vigilancia en la Autoridad Portuaria de Pasajes.
3. Aclaración sobre la aplicación del 1% para trabajadores temporales en la Autoridad Portuaria de Pasajes.
4. Abono de festivos en vacaciones en la Autoridad Portuaria de Alicante.
5. Modificación en el servicio de policía portuaria por el desempeño de trabajadores adscritos al servicio de soporte en la Autoridad Portuaria de Algeciras.
6. Impugnación convocatorias internas en la Autoridad Portuaria de Huelva.
7. Privatización del servicio de prevención en la Autoridad Portuaria de Huelva.

8. **Abono del desarrollo profesional de los años 2006 a 2009 en la Autoridad Portuaria de Huelva.**
9. **Incumplimiento del Acuerdo sobre horas sindicales en la Autoridad Portuaria de Huelva.**
10. **Incumplimiento de los arts. 16 y 19 del Acuerdo de Empresa en el Organismo Público Puertos del Estado.**

1. **Reducción gastos de acción social**

El banco social demanda el incumplimiento del II Convenio Colectivo al minorar para este año 2013 la Acción Social en un 50% sobre lo autorizado en el año 2012, toda vez que ya estaba minorado el mismo respecto del año anterior en otro 50%, con lo que ve minorado respecto a lo contemplado en el citado convenio en un 75% del total establecido en el mismo, solicitando se reponga al 100% la Acción Social para 2012 y 2013.

La representación empresarial viene a significar que dicha minoración es como consecuencia de la aplicación de las instrucciones remitidas por la CECIR en cumplimiento de la LPGE para 2013 y, en consecuencia, no cabe sino someterse a lo establecido legalmente.

A la vista del mantenimiento de las posturas divergentes por ambas partes, no se alcanza acuerdo sobre dicha controversia planteada.

Sin perjuicio de lo anterior, la parte social solicita una comunicación de dicha medida, así como la documentación que acredita la misma.

La parte empresarial, al margen de la solicitud, quiere dejar constancia del tenor literal de la instrucción de la CECIR: *“Con el fin de hacer efectiva la minoración de los gastos de acción social prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en el presente ejercicio dichos gastos no podrán exceder del 50 por ciento de la cuantía autorizada para 2012.”*

2. **Consulta calendario en el servicio de vigilancia en la Autoridad Portuaria de Pasajes.**

Se retira el punto del orden del día.

3. **Aclaración sobre la aplicación del 1% para trabajadores temporales en la Autoridad Portuaria de Pasajes.**

Se retira el punto del orden del día.

4. Abono de festivos en vacaciones en la Autoridad Portuaria de Alicante.

El banco social demanda que se abone durante el período de vacaciones los festivos programados durante el mismo, de conformidad con lo que se establece en el art. 22 del II Convenio Colectivo, máxime cuando dicha demanda, según manifiestan, está avalada por al menos tres Sentencias.

La parte empresarial ante la demanda presentada ante el Juzgado de lo Social nº 6 de Alicante sobre la cuestión controvertida, viene a manifestar que no procede pronunciamiento alguno a expensas de lo que se determine en dicho juzgado en primera instancia y, en su caso, en los sucesivos órganos jurisdiccionales.

5. Modificación en el servicio de policía portuaria por el desempeño de trabajadores adscritos al servicio de soporte en la Autoridad Portuaria de Algeciras.

El banco social denuncia el desempeño de trabajadores adscritos al servicio de soporte en funciones del servicio de la policía portuaria en cuanto a que los primeros vienen haciendo parte de ellas en el edificio de administración de la Autoridad Portuaria utilizando para ello dispositivos de control en el acceso y de identificación personal y de objetos, incumpliendo además normas legales tales como el código PBIP.

La parte empresarial manifiesta que en ningún caso se han atribuido funciones propias del servicio de policía al personal de servicio de soporte. La redistribución se ha llevado a cabo dentro del marco de un plan más amplio del que se ha dado cumplida cuenta a los representantes de los trabajadores sin que en su momento se produjeran discrepancias al respecto; el día de la firma del acuerdo, CC.OO. se desmarcó del mismo. En todo caso, se realiza dentro de la capacidad organizativa de la Autoridad Portuaria, con objeto de optimizar los recursos humanos disponibles. Asimismo, expone que el servicio dado por trabajadores adscritos al servicio de policía se sigue manteniendo, si bien, de acuerdo con la organización antes mencionada ya no es necesario realizarlas con carácter permanente.

A la vista del mantenimiento de las posturas divergentes por ambas partes, no se alcanza acuerdo sobre dicha controversia planteada.

6. Impugnación convocatorias internas en la Autoridad Portuaria de Huelva.

El banco social expone que en la convocatoria interna anunciada por la Autoridad Portuaria se incumplen varios aspectos regulados en el convenio colectivo y, fundamentalmente en cuanto a que no se exige titulación en las plazas convocadas cuando son necesarias de acuerdo al citado convenio; que en la composición del tribunal no se cumple la paridad; que se ha iniciado el proceso sin alcanzar acuerdo en las comisiones previstas para la gestión por competencias y la existencia de temarios idénticos para diferentes puestos.

La representación de la Autoridad Portuaria, manifiesta que en la Comisión Local de Competencias se ha informado debidamente de todos los aspectos y contenidos de la convocatoria y que ante la necesidad organizativa de llevar a cabo las mismas, debe responder a la optimización de los recursos de los que dispone.

La Comisión Paritaria observa que hay aspectos discrepantes a los que no pueden llegarse a acuerdos en el seno de la misma y que deberían ser objeto de tratamiento en el ámbito local. Pero si manifiesta que en cuanto a la titulación es una circunstancia que está contenida en el Convenio colectivo y por lo tanto debería de llevarse a cabo en su estricta legalidad. Asimismo, quiere dejar constancias que la iniciativa de la convocatoria debería seguir adelante siempre y cuando tenga las autorizaciones y masa salarial correspondiente.

7. Privatización del servicio de prevención en la Autoridad Portuaria de Huelva.

La representación social considera que se ha privatizado el servicio de prevención y salud laboral, que además no se ha cumplido el precepto de la Disposición Final 2ª del Convenio Colectivo y que ante las reuniones mantenidas para tratar estas cuestiones, aún están pendientes de recibir la propuesta de Acta para verificar su contenido.

La representación empresarial expone que no se ha privatizado el servicio de prevención y lo único que ha hecho a sido reorganizar el servicio médico, dado que el mismo se integrará en el servicio de prevención a través de la firma de un contrato con el gestor del servicio de prevención ajena que ha sido recientemente sacado a concurso y adjudicado a otra empresa diferente a la que venían hasta la fecha realizándolo. Igualmente, quiere dejar constancia que el nuevo servicio se realizará sin menoscabo hacia los trabajadores en cuanto a calidad y funcionalidad optimizando, si cabe, aún más todo lo relacionado con la salud y la prevención.

A la vista del mantenimiento de las posturas divergentes por ambas partes, no se alcanza acuerdo sobre dicha controversia planteada.

8. Abono del desarrollo profesional de los años 2006 a 2009 en la Autoridad Portuaria de Huelva.

El banco social demanda que no se ha llevado a cabo el desarrollo profesional para los años 2006 a 2009 y por consiguiente, la masa salarial asignada al mismo está sin ser repartida (se estima en torno a 106.000 €), incumpliendo por tanto la exigencia del II Convenio Colectivo en cuanto a la aplicación de la Gestión por competencias en esta Autoridad Portuaria.

La parte empresarial manifiesta que dicho desarrollo profesional sí ha sido repartido de acuerdo con las masas asignadas anualmente por los órganos de la Administración competentes.

A la vista del mantenimiento de las posturas divergentes por ambas partes, no se alcanza acuerdo sobre dicha controversia planteada.

9. Incumplimiento del Acuerdo sobre horas sindicales en la Autoridad Portuaria de Huelva.

A la vista del mantenimiento de las posturas divergentes por ambas partes, no se alcanza acuerdo sobre dicha controversia planteada.

10. Incumplimiento de los arts. 16 y 19 del Acuerdo de Empresa en el Organismo Público Puertos del Estado.

El banco social viene a denunciar el incumplimiento de los arts. 16 y 19 del Acuerdo de Empresa de Puertos del Estado, por cuanto no se ha negociado -ni informado- con el Comité de Empresa la asignación a un/a trabajador/a bajo el concepto de Plus de Especial Rendimiento en el Trabajo durante 5 meses en detrimento de las cantidades asignadas para otro concepto denominado Plus de Objetivos conforme se acordó en el citado art. 16.

La representación empresarial expone que se ha distribuido en su totalidad, de acuerdo con la asignación de masa salarial para productividad autorizada. Asimismo, se remite al contenido del Acta de 8/3/2013 en la que se pone en duda que no se comunicara al comité dicha actuación. No obstante, se adoptarán para el futuro las exigencias de comunicación formal, convencionales y legales establecidas en cada caso.

A la vista del mantenimiento de las posturas divergentes por ambas partes, no se alcanza acuerdo sobre dicha controversia planteada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 15,30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CCOO

A. Escobar

Por UGT



Por C.I.G.





**ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA
DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y
AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA
EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2013**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Rolando Lago
Teresa Casals
Vicente Jiménez
José Luis Andonegui
Carlos González

Asesores:

José García-Pedrayes
Miguel A. Hormiga
Jorge Vallespir
Santiago Díaz

▪ **Por UGT:**

Ximo Martínez
David Siles

Asesores:

Diego Carrera
Francisco Meca
Miguel A. Escobedo
Antonio Sevilla

▪ **Por CCOO:**

José Pérez
Antonio Escobar

Asesores:

Pedro Suárez
José M^a Arroyo

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel José Mosquera

Asesores:

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 13:00 horas del día 20 de junio de 2013, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria.

1. **Asuntos sobre dispensas totales de asistencia al trabajo.**

2. **Interpretación de los días 16 de julio y 24 y 31 de diciembre en la jornada anual.**

1. **Asuntos sobre dispensas totales de asistencia al trabajo.**

Como consecuencia del acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión Negociadora de fecha 14/6/2013-bis recogido en Acta levantada al efecto en su único punto del orden del día y en concreto a su epígrafe nº 6 del mismo, es preciso que ésta Comisión Paritaria realice la adecuación necesaria en la adaptación del mantenimiento de la vigencia del II Convenio en materia de créditos horarios u otros derechos sindicales.

En concreto, una vez obtenido el informe de autorización preceptiva de los órganos de la administración correspondientes en aplicación de lo que establece la Ley 17/2012, de Presupuestos General del Estado para 2013, en relación con el art. 10 del RDL 20/2012, se tendrá que adaptar y reordenar la aplicación de la normativa recogida en el II Convenio Colectivo a través del Anexo recogido en el Acta anteriormente indicada y en el resto de acuerdos derivados del mismo como es el caso de la “Valoración de Representantes Sindicales” (acuerdo de Acta de Comisión Paritaria de fecha 20/4/2006, modificada por el Acta de fecha 21/7/2009).

La nueva normativa ha reducido un número de horas de representación sindical y, de ello, es posible que alguno de los afectados con representatividad Estatal, Territorial o Local, conforme a la citada Valoración de Representantes y, considerando que según viene establecido se necesitaban ocho años para consolidar el nivel retributivo acordado en el mismo, si no hubiese sido por esta modificación nada hubiera impedido el derecho a esa consolidación, acordándose que, con carácter excepcional y por una única vez, los que actualmente están adscritos como representantes Estatales, Territoriales o Locales (y así comunicados y autorizados) que les falte menos del 45% para alcanzar los ocho años, y como consecuencia del RDL 20/2012 y del acuerdo antedicho del pasado 14 de junio, dejen de estar dispensados totalmente de la asistencia al trabajo, les sea reconocida la consolidación a los efectos determinados en dicha norma.

De acuerdo con el acta de fecha 14/6/2013-bis, la gestión de la bolsa de horas sindicales para la liberación de sus representantes establecía la necesidad de aportar a la misma 1.647 horas anuales por cada uno de ellos para obtener la dispensa total del 100%, sin perjuicio de lo acordado en el párrafo siguiente.

Por tanto, en relación a lo anterior y, para la adecuada gestión de la bolsa de horas en aplicación de los derechos sindicales recogidos en la modificación reflejada en el Acta del día 14-6-2013-bis, esta Comisión Paritaria entiende, que a efectos del cómputo de horas necesarias para la liberación del 100% de su jornada, se considerará que los días 16 de julio, 24 y 31 de diciembre no serán recuperables.

El sindicato CIG, manifiesta en este punto su reserva a emitir una opinión hasta en tanto no tenga un criterio mejor fundado.

2. Interpretación de los días 16 de julio y 24 y 31 de diciembre en la jornada anual.

En relación con este asunto, las partes consideran que los días 24 y 31 de diciembre, y 16 de julio, no serán recuperables a los efectos de jornada anual, cuya determinación viene fijada por la normativa en vigor.



Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14,30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CCOO

Por UGT

Por C.I.G.

ACUERDO FINANCIACIÓN MESA NEGOCIADORA III CONVENIO COLECTIVO

(Acta de Constitución de 4/2/2010 y Acta de Mediación 24/3/2010)

REPRESENTACIÓN III CONVENIO			
SINDICATOS	DELEGADOS	REPRESENTANTES EN MESA	PORCENTAJE REPRESENTACIÓN
UGT	115	6,39	49,15%
CC.OO.	109	6,06	46,58%
CIG	10	0,56	4,27%
ELA		0,00	0,00%
LAB		0,00	0,00%
DELEGADOS	234	13	100%

FINANCIACIÓN MESA NEGOCIADORA			
SINDICATOS	DELEGADOS	PORCENTAJES	FINANCIACIÓN
UGT	115	49,15%	226.805,56
CC.OO.	109	46,58%	214.972,22
CIG	10	4,27%	19.722,22
ELA	0	0,00%	0,00
LAB	0	0,00%	0,00
DELEGADOS	234	100,00%	461.500,00

DELEGADOS A REPARTIR	COSTES	
	UNITARIO	TOTAL
13	35.500,00	461.500,00

20/06/2013



**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL
ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS CELEBRADA
EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2013**

Asistentes

■ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Santiago N. Díaz
Vicente Jiménez
Jerónimo Alba
Jesús Requena

Asesores:

■ **Por UGT:**

José Antonio Olaizola
Ximo Martínez

Asesores:

José C. Díez

■ **Por CCOO:**

Antonio Escobar
Juan M. Trujillo

Asesores:

José M. Rosa
Francisco J. Román

■ **Por C.I.G.:**

Henrique Albor

Asesores:

■ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 12:30 horas del día 7 de agosto de 2013, se reúnen previa convocatoria los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria de carácter extraordinaria.

1. Convocatoria de Huelga indefinida en la Autoridad Portuaria de Málaga.

La representación social expone resumidamente los motivos que ha originado la convocatoria de huelga indefinida en la Autoridad Portuaria de Málaga teniendo previsto su inicio a las 06,45 h. del día 10 de agosto de 2013.

Tras el debate oportuno sobre las razones que originan la convocatoria de huelga indefinida que, básicamente se centra en la contratación de trabajadores con carácter temporal inscritos en la bolsa de trabajo del servicio de seguridad y policía portuaria, la parte que representa a la Administración portuaria manifiesta su disposición a mantener de forma inmediata las reuniones que sean precisas para superar el conflicto (entre ellas la mediación ante el SERCLA), y a estos efectos, propone su celebración con la inmediatez que ambas partes lo requieran, solicitando, al tiempo, la suspensión de la convocatoria de huelga así como las otras medidas de presión que actualmente se están llevando a cabo.



La representación de UGT, quiere exponer al margen de las razones contempladas en el escrito de la convocatoria, que se cumpla el acuerdo que a su juicio se alcanzó en el Plan de Empresa de 2013 entre la Autoridad Portuaria y Puertos del Estado y que posteriormente fue ratificado por el Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2012, donde se establecían una serie de contrataciones para la misma. CC.OO., manifiesta, por su parte, que debe respetarse el acuerdo suscrito entre CC.OO. y la Autoridad Portuaria de Málaga en materia de contratación y de atención de los servicios de fecha 28/7/2011, que sirvió para desconvocar precisamente otra iniciativa de huelga, y por tanto, de ser atendida esta demanda, tendría la misma consecuencia.

La representación de los Organismos portuarios, quiere aclarar respecto a lo manifestado por UGT, que el acuerdo alcanzado con la Autoridad Portuaria de Málaga en el Plan de Empresa para 2013 con Puertos del Estado son objetivos que se proponen y que en algunos casos no pueden llevarse a cabo por circunstancias que devienen de la propia actividad y explotación del puerto, como es el caso que nos ocupa, y además pueden no llegar a cumplirse en su totalidad al depender de otros órganos de la administración que tienen competencias sobre ellos (caso de la contratación de personal y presupuestos) y que finalmente no son autorizados. En cuanto a lo descrito por CC.OO., se reitera por la parte empresarial que las circunstancias económicas y de tráfico en las que se encuentra la Autoridad Portuaria hacen inviable el poder hacer efectivo plenamente el acuerdo de 28/7/2011.

Asimismo, quiere resaltar la delicada situación en la que se encuentra la Autoridad Portuaria, señalando que estas decisiones tomadas por parte del comité de empresa, sin perjuicio de su legalidad, perjudican seriamente la imagen del puerto y, en consecuencia, su recuperación. Lo único que podría sostener el empleo es la atracción de tráfico, y una huelga no parece el mejor de los medios. Igualmente, manifiesta que la contratación de personal en las actuales condiciones económico-financieras y de tráfico, es completamente inviable, aunque sí es posible (y hasta necesario) utilizar otras medidas alternativas en la línea de reorganizar la actual plantilla, todo ello sin perjuicio de establecer un plan de viabilidad a corto y medio plazo que redunde positivamente para superar este difícil período del puerto de Málaga. En relación a otras cuestiones planteadas también en la convocatoria de huelga, se viene a señalar a éstos que en ningún momento se dejará de garantizar la prestación de los servicios en las condiciones más adecuadas a las circunstancias del puerto de Málaga, en todo caso con seguridad y calidad suficientes.

Los representantes de los trabajadores, no desdeñan el ofrecimiento de sentarse a negociar para buscar alternativas satisfactorias y así lo propondrán en el ámbito local a los convocantes de la huelga.

A la vista del mantenimiento de las posturas, no se alcanza acuerdo alguno y quedan abiertas las vías que legalmente cada uno estime procedentes.



Por último, la Comisión Paritaria propone establecer como servicios mínimos los establecidos en las anteriores convocatorias de huelga (general y del sistema portuario de titularidad estatal) realizadas en el presente año.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 14,00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias

Por CCOO

A. Escobar ✓

Por UGT

Por C.I.G.



**ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL II
CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES
PORTUARIAS CELEBRADA EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2013**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Santiago Díaz
Diego Recio
Vicente Jiménez
José Luis Andonegui
José Peinado

Asesores:

Gregorio Arbizu
José García-Pedrayes
Carlos González
Francisco Díaz
Ana Gonzalo
Jesús Requena

▪ **Por UGT:**

Ximo Martínez
Rodrigo Patiño
Asesores:
Antonio Sevilla
Diego P. Espina
Diego Carrera
Beatriz Fonseca
David Siles
Jorge Berenjano
José A. Olaizola
Javier Tormo
José L. García

▪ **Por CCOO:**

Pedro Suárez
Antonio Clar
Asesores:
Santiago Alejos
Miguel A. Buen
Teresa Álvarez
Carlos Manga
José A. Tirado

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel José Mosquera


Asesores:


▪ **Secretario:**

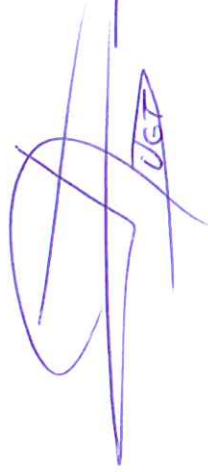
Jesús Nieva

En Madrid, a las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2013, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria.

1. Cambios de representantes del sindicato UGT en la Comisión Paritaria y de Gestión por Competencias.
2. Reclamaciones por permisos retribuidos días 24 y 31 de diciembre en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
3. Conflicto por la externalización del Servicio de Información de la Estación Marítima en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.
4. Incumplimientos en el procedimiento de contrataciones temporales por Relevo en la Autoridad Portuaria de Huelva.
5. Conflictos por incumplimientos en la tramitación de modificación sustancial de las condiciones de trabajo en Talleres; Conserjería; Sistemas de Información y Señalización Marítima, así como por la encomienda de trabajos de inferior categoría en la Autoridad Portuaria de Huelva.
6. Conflicto por la externalización del Servicio de Talleres en la Autoridad Portuaria de Huelva.


- 
7. Incumplimientos de varios artículos del Acuerdo de Empresa en la Autoridad Portuaria de Huelva.
 8. Reclamaciones por permisos retribuidos artº 24.F en la Autoridad Portuaria de Huelva.
 9. Conflicto por la supresión del Plus de Desplazamiento en la Autoridad Portuaria de Huelva.
 10. Incumplimiento del derecho de información al Comité de Empresa (Despidos) en la Autoridad Portuaria de Huelva.
 11. Contratación de Vigilancia privada en la Autoridad Portuaria de Valencia.
 12. Reclamación por exceso de horas en el calendario laboral en la Autoridad Portuaria de Gijón.
 13. Reclamación de devolución de cantidades por excesos de cotización en la paga extra de navidad de 2012 en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

- 
1. Cambios de representantes del sindicato UGT en la Comisión Paritaria y de Gestión por Competencias.



El Secretario de la Comisión Paritaria, da cuenta del cambio en la representación de Sindicato U.G.T., por el cual modifica el nombre de uno de sus miembros en dicha mesa.

2. Reclamaciones por permisos retribuidos días 24 y 31 de diciembre en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.



La representación social viene a reclamar que en dicha Autoridad Portuaria se produce una discriminación entre el colectivo sometido a turnos y el resto de personal en cuanto a compensación de horas por permisos y licencias, considerando que aquel que está a turno viene a trabajar dos días y medio más al año. En consecuencia, se solicita la compensación de dichas jornadas.

Por parte del banco empresarial, se señala que a la hora de establecer el calendario laboral para aquellos trabajadores sometidos a turnos, ya viene regulado el cómputo anual de horas a trabajar conforme a lo señalado el II Convenio Colectivo, y por consiguiente, no cabe compensación alguna tal y como se reclama.

A la vista de la postura adoptada por ambas partes, se concluye la controversia sin acuerdo.



3. Conflicto por la externalización del Servicio de Información de la Estación Marítima en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

El banco social en conjunto viene a demandar de esta Comisión Paritaria la procedencia o no de la externalización del servicio de información de la estación marítima, toda vez que no se alcanzó acuerdo en el ámbito de la Autoridad Portuaria, dado que los motivos reales son la ausencia de oferta de empleo y no la optimización o mejoras económicas de dicho servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, UGT manifiesta su absoluto rechazo a la externalización en defensa de los servicios y del empleo de los trabajadores de los puertos.

CC.OO., también quiere dejar constancia que está dispuesto a flexibilizar medidas pero con personal propio y que, a su vez, este aspecto es esencial para el mantenimiento de la paz social acordada recientemente. Igualmente, solicita se aplacen todas estas medidas (en todos los puertos) y discutir nuevamente, en este caso concreto, en su ámbito.

CIG, señala que siendo este tema muy controvertido y tampoco exclusivo de un solo puerto, se debería aportar en negociación una solución más amplia para el conjunto del sistema portuario.

La representación del organismo señala a esta Comisión Paritaria que sigue siendo absolutamente urgente y necesario proceder a los cambios propuestos en base a los argumentos ya debatidos durante el período de consultas. Asimismo, manifiesta que se ha cumplido escrupulosamente con lo establecido en la Disposición Final Segunda del vigente Convenio Colectivo y, además, los trabajadores afectados por dicha medida serán recolocados en otras áreas de la Autoridad Portuaria. Respecto a este último aspecto, se recuerda que dichos trabajadores han aceptado la propuesta de recolocación. Por tal motivo, considera que no debe haber reparo alguno a la medida organizativa adoptada por el puerto.

A la vista de la postura adoptada por ambas partes, se concluye la controversia sin acuerdo.

4. Incumplimientos en el procedimiento de contrataciones temporales por Relevo en la Autoridad Portuaria de Huelva.

La representación social demanda el incumplimiento para la selección de los contratados temporales motivados por relevo, al no llevarse a cabo convocatoria pública y exigencia de los principios de igualdad, mérito y capacidad.



La representación del organismo se manifiesta en contra de los argumentos esgrimidos por el banco social, toda vez que se ha cumplido con lo legalmente establecido sobre el procedimiento a seguir en estos casos, garantizado los principios de igualdad, mérito y capacidad, y atendiendo a la proporcionalidad de la medida en orden a la economía procedimental.

A la vista de la postura adoptada por ambas partes, se concluye la controversia sin acuerdo.

5. Conflictos por incumplimientos en la tramitación de modificación sustancial de las condiciones de trabajo en Talleres; Conserjería; Sistemas de Información y Señalización Marítima, así como por la encomienda de trabajos de inferior categoría en la Autoridad Portuaria de Huelva.

Se acuerda por todas las partes retornar este asunto al ámbito inferior para intentar alcanzar un acuerdo válido y satisfactorio. Asimismo, la parte social demanda que, de no llegarse a alcanzar el acuerdo, se da por enterada esta Comisión Paritaria a los efectos de seguir el trámite procesal oportuno.

6. Conflicto por la externalización del Servicio de Talleres en la Autoridad Portuaria de Huelva.

Se acuerda por todas las partes retornar este asunto al ámbito inferior para intentar alcanzar un acuerdo válido y satisfactorio. Asimismo, la parte social demanda que, de no llegarse a alcanzar el acuerdo, se da por enterada esta Comisión Paritaria a los efectos de seguir el trámite procesal oportuno.

7. Incumplimientos de varios artículos del Acuerdo de Empresa en la Autoridad Portuaria de Huelva.

El banco social expone que en dicha Autoridad Portuaria se incumple en gran medida el Acuerdo de Empresa, circunstancia que debe ser demandada en tanto en cuanto dicha base legal es fundamental para las relaciones laborales del ámbito local y por tanto, anuncia ante esta Comisión Paritaria que llevará a cabo el correspondiente conflicto colectivo.

La Autoridad Portuaria manifiesta que se cumple con el Acuerdo de Empresa en todo aquello que está debidamente autorizado por la CECIR y no contraviene las disposiciones legales en vigor.



8. Reclamaciones por permisos retribuidos artº 24.F en la Autoridad Portuaria de Huelva.

El banco social expone que en dicha Autoridad Portuaria se incumple con lo regulado en el citado precepto del II Convenio Colectivo en cuanto a la ausencia de permisos a los trabajadores para la asistencia a exámenes para promoción interna.

El representante de dicha Autoridad Portuaria, expone que lo solicitado no se contempla dentro del epígrafe señalado y por tanto no tiene cobertura bajo dicha norma. Asimismo, señala que a pesar de todo, se ha facilitado la asistencia a los exámenes para promoción interna a los trabajadores que asistieron al mismo.

La Comisión Paritaria una vez oída las partes, acuerda interpretar en este apartado en el sentido de lo preacordado para este concreto permiso en el ámbito de la negociación del III Convenio Colectivo.

9. Conflicto por la supresión del Plus de Desplazamiento en la Autoridad Portuaria de Huelva.

Se acuerda por todas las partes retornar este asunto al ámbito inferior para intentar alcanzar un acuerdo válido y satisfactorio. Asimismo, la parte social demanda que, de no llegarse a alcanzar el acuerdo, se da por enterada esta Comisión Paritaria a los efectos de seguir el trámite procesal oportuno.

10. Incumplimiento del derecho de información al Comité de Empresa (Despidos) en la Autoridad Portuaria de Huelva.

La representación social denuncia que en dicha Autoridad Portuaria se incumple el derecho de información a estos representantes incluidos los delegados sindicales y sobre todo en casos tan controvertidos como son los despidos, por ello, quieren hacer una especial mención en estos casos, al objeto de vigilar el cumplimiento de la legalidad y la presencia de sus representantes.

El representante de dicha Autoridad Portuaria, manifiesta que se ha dado toda la información al Comité de Empresa sobre este aspecto y se ha cumplido con los trámites previstos en los arts. 52 y 53 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, entiende que no debe realizar más intervenciones al estar éstos pendientes de juicio o del recurso correspondiente.



11. Contratación de Vigilancia privada en la Autoridad Portuaria de Valencia.

La representación social expone que en dicha Autoridad Portuaria se ha contratado vigilancia privada en instalaciones que en la actualidad son de gestión directa del puerto y por lo tanto es un claro intrusismo laboral en las funciones y competencias del servicio de policía portuaria. Asimismo, cuestiona el procedimiento llevado a cabo por el puerto al no recibir información sobre esta cuestión (demandada igualmente ante la Inspección de Trabajo).

El representante de dicha Autoridad Portuaria, quiere exponer en primer lugar que dichos terrenos se encuentran perfectamente perimetrados y vallados, en estado de demolición a la espera de informes preceptivos y desde la cual no se presta ningún servicio y por ello, entiende que no se vulneran las competencias del servicio arriba denunciado, indicando además, que la policía portuaria sigue patrullando la zona dentro de sus funciones. Asimismo, señala que dichos terrenos estaban sometidos a expolios, robos y agresiones y por tanto dentro de su obligación de vigilancia de la salud y seguridad, ha decidido actuar para garantizar la integridad de bienes y personas. Se menciona que dicha contratación tiene la consideración de vigilancia de obras teniendo carácter temporal en cuanto que dicho concurso de demolición se ha adjudicado.

Sobre este último aspecto, la parte social manifiesta que hay alternativas a la vigilancia privada sin causar controversia alguna y por tanto, sin llegar a la confrontación.

A la vista de la postura adoptada por ambas partes, se concluye la controversia sin acuerdo.

12. Reclamación por exceso de horas en el calendario laboral en la Autoridad Portuaria de Gijón.

La representación social demanda que en dicha Autoridad Portuaria se da un exceso de horas anuales y por tanto no se cumple con la jornada establecida en el Convenio Colectivo vigente, sobrepasado la misma en 55,5 horas, para el conjunto de los trabajadores. En consecuencia, estos excesos deben ser compensados.

Se señala por la parte empresarial que sobre la jornada y horario existe un acuerdo con la mayoría del comité de empresa y por tanto no entiende la actual controversia. El representante de dicha Autoridad Portuaria, manifiesta que se aplican las instrucciones sobre jornada y horario contenidas en la legislación vigente al respecto (en concreto LPGE y otras Resoluciones), ajustándose por tanto al dictado de la ley, siendo esta y no el convenio colectivo el que determina la jornada a realizar. No obstante lo anterior, en la Autoridad Portuaria de Gijón los colectivos de oficinas y resto de personal de dos turnos realizan una jornada de 1647 horas anuales. Asimismo se señala que respecto del resto de colectivo se revisarán los horarios.





CC.OO., insiste en el incumplimiento de lo pactado en convenio y a las actas de paritaria que acompañan a ésta, y manifiesta que sobre otras interpretaciones establecidas en –entre otras– la Resolución de 28/12/2012, no son de aplicación y por tanto no puede tomarse en consideración.

A la vista de la postura adoptada por ambas partes, se concluye la controversia sin acuerdo.

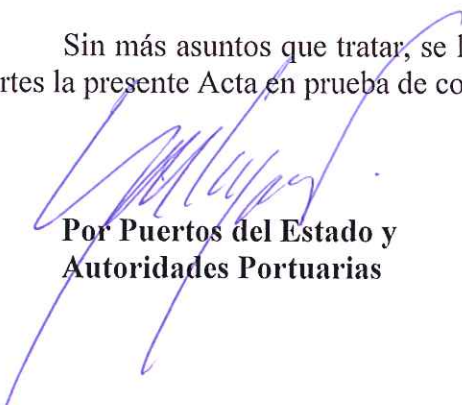
13. Reclamación de devolución de cantidades por excesos de cotización en la paga extra de navidad de 2012 en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

La representación social denuncia en esta Comisión Paritaria un exceso en las cotizaciones como consecuencia de la supresión de la paga extra de navidad del ejercicio 2012 para el conjunto de los trabajadores del Sistema Portuario de Titularidad Estatal. Esta demanda es legítima toda vez que los funcionarios y otros empleados públicos ya han visto resarcida esta pretensión.

La representación de los organismos públicos expone que en esta materia está sometida a la Ley de Presupuestos y el resto de normativa dictada por los órganos de la administración competente en esta materia y que, hasta la fecha, no tiene instrucciones al respecto en cuanto a la gestión de las cotizaciones afectas a la paga extra de navidad del año 2012 y, en consecuencia, no puede atender la demanda solicitada por los representantes de los trabajadores en cuanto a la devolución de cotizaciones hasta en tanto no tenga la autorización correspondiente.

A la vista de lo comentado, la Comisión Paritaria acuerda solicitar informe a los órganos de la administración competente sobre la procedencia de la devolución de las cotizaciones. Dicho informe será tramitado por Puertos del Estado y dará conocimiento de su resultado en el seno de esta Comisión.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 15,00 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.



**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**



Por UGT



Por CCOO



Por C.I.G.



**ADDENDA AL ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA ESTATAL DE
FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013.**

D. JESÚS NIEVA MUÑOZ, en calidad de Secretario de la Comisión Paritaria Estatal del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias hace constar que:

En la última reunión de la misma de fecha 2 de octubre de 2013, por parte del sindicato CC.OO., se hizo la observación en el **punto 6** “*Conflicto por la externalización del Servicio de Talleres en la Autoridad Portuaria de Huelva.*”, que se debería haber incluido no sólo la externalización del Servicio de Talleres, sino también la del Servicio de Información.

Asimismo, en el desarrollo de la discusión de dicho punto, se alcanzó un compromiso de “*...retornar este asunto al ámbito inferior para intentar alcanzar un acuerdo válido y satisfactorio.*”. Este acuerdo alcanzaba exclusivamente a la cuestión planteada respecto al Servicio de Talleres entre la Autoridad Portuaria de Huelva y los sindicatos presentes en la reunión U.G.T. y CC.OO., pero no así respecto al Servicio de Información, calificándolo por tanto en este aspecto como “**SIN ACUERDO**”, quedando en este último caso expedita la vía que legalmente consideren cada una de las partes.

En consecuencia, esta Secretaría dará traslado de esta ADDENDA a todas las partes, para su incorporación al Acta de la Comisión Paritaria arriba indicada, a fin de que refleje fehacientemente lo tratado en la misma, lo que firma en Madrid, con fecha de ocho de octubre de dos mil trece.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PARITARIA ESTATAL DEL II CONVENIO
COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO
Y AUTORIDADES PORTUARIAS


Jesús Nieva Muñoz.



**ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL II
CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES
PORTUARIAS CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2013**

Asistentes

▪ **Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias:**

Santiago Díaz
Carlos González
José García-Pedrayes
Gonzalo Carrasco
Miguel Angel Hormiga
Asesores:
José Peinado
Jesús Requena
Juan Pablo Chapinal

▪ **Por UGT:**

Ximo Martínez
Rodrigo Patiño
Asesores:
Antonio Sevilla
José A. Olaizola
J. Antonio Treviño
Juan C. Villalba

▪ **Por CCOO:**

Pedro Suárez
Santiago Alejos
Asesores:
José M^a Arroyo
José A. Tirado
Bernardo Álvarez

▪ **Por C.I.G.:**

Manuel José Mosquera
Asesores:

▪ **Secretario:**

Jesús Nieva

En Madrid, a las 10:30 horas del día 18 de diciembre de 2013, se reúnen previa convocatoria, los miembros de la Comisión Paritaria reseñados al margen, al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria.

1. Valoración representantes sindicales no liberados de CIG.
2. Falta de ingreso del Fondo Fines Sociales 1% de la nómina correspondiente en la Autoridad Portuaria de Huelva.
3. Externalización servicios en vigilancia de obras incumpliendo la Disposición Final Segunda en la Autoridad Portuaria de Tarragona.
4. Modificación unilateral de turnos de Policías Portuarios en la Autoridad Portuaria de Huelva.
5. Funciones de control de acceso a instalaciones y edificios, asignadas a un Ordenanza en la Autoridad Portuaria de Huelva.
6. Incumplimientos en el proceso de selección de personal para contratos de relevo en la Autoridad Portuaria de Huelva.
7. Retraso en la tramitación de la jubilación parcial de varios trabajadores en la Autoridad Portuaria de Santander.
8. Demanda sobre la no negociación en el reparto y distribución de la productividad de los años 2010-2011-2012 en la Autoridad Portuaria de Santander.

9. **Aplicación del RDL 20/2011; incumplimiento del art. 24 del II C.C. (16 julio) en la Autoridad Portuaria de Santander.**
10. **Vulneración del derecho de información en la Autoridad Portuaria de Vigo.**
11. **Solicitud de certificación de masa salarial gastada años 2004-2012 en la Autoridad Portuaria de Sevilla.**
12. **Solicitud de mantenimiento de cotizaciones en licencia sin sueldo en la Autoridad Portuaria de Tenerife.**
13. **Contratos de interinidad en la Autoridad Portuaria de Málaga.**
14. **Demanda para la autorización de un día adicional de asuntos propios en el año 2013.**
15. **Interpretación sobre Permisos Retribuidos c) Enfermedad Grave en la Autoridad Portuaria de Algeciras.**

1. Valoración representantes sindicales no liberados de CIG.

El Secretario de la Comisión Paritaria, da cuenta a la Comisión que por orden del Sindicato CIG se retira el punto del orden del día.

2. Falta de ingreso del Fondo Fines Sociales 1% de la nómina correspondiente en la Autoridad Portuaria de Huelva.

La representación social viene a reclamar al margen del proceso de conflicto ya iniciado respecto al porcentaje del 1% para el Fondo de Fines Sociales, que en dicha Autoridad Portuaria desde junio de 2012 no se pone a disposición el ingreso correspondiente en la cuenta habilitada al efecto y de titularidad de la APH, donde se realizaban de forma ordinaria los ingresos correspondientes al Fondo de Fines Sociales en ninguno de los porcentajes -ya sea el 1% reclamado o el 0,5% de 2012 o el 0,25% de 2013-, incumpliendo por tanto lo regulado en el Convenio Colectivo vigente.

Por parte del banco empresarial, pone de manifiesto si bien las cantidades están consignadas contablemente, la IGAE ha puesto reparos a la disposición de fondos públicos por particulares como a su juicio pueden ser los gestores del Fondo para Fines Sociales. En consecuencia, la Autoridad Portuaria ante dichas dudas no puso a disposición del Comité de Empresa las cantidades consignadas.

A la vista de lo descrito por ambas partes, la Comisión Paritaria considera que la cuestión del Fondo para Fines Sociales es clara según el Convenio Colectivo y que sus cantidades legalmente autorizadas deben ponerse a disposición del Comité de Empresa. No obstante, considera que para salvar la cautela sobre el reparo de la IGAE, se debería solicitar información a ese órgano de control para, en su caso, actuar en consecuencia.

3. Externalización servicios en vigilancia de obras incumpliendo la Disposición Final Segunda en la Autoridad Portuaria de Tarragona.

El Secretario de la Comisión Paritaria, da cuenta a la Comisión que por error no debió incluirse este punto en el orden del día.

4. Modificación unilateral de turnos de Policías Portuarios en la Autoridad Portuaria de Huelva.

El Secretario de la Comisión Paritaria, da cuenta a la Comisión que por orden del Sindicato CC.OO. se retira el punto del orden del día.

5. Funciones de control de acceso a instalaciones y edificios, asignadas a un Ordenanza en la Autoridad Portuaria de Huelva.

El banco social viene a demandar que se están vulnerando las funciones y competencias del servicio de policía, toda vez que en la puerta de acceso de la Autoridad Portuaria, ha sido sustituido por un trabajador (Servicio Soporte) el Policía Portuario que hasta la fecha venía realizando las funciones de control de acceso.

La representación de los organismos portuarios considera que las funciones que lleva a cabo el trabajador de Servicio Soporte en la entrada del edificio de la Autoridad Portuaria esta perfectamente sujeta al contenido de dicho puesto de trabajo según el Convenio Colectivo y se enmarca dentro de la capacidad de organización empresarial.

La representación social insiste en la clara vulneración de las funciones de policía portuario en cuanto a control de acceso al constar expresamente como funciones policiales y para ello, anuncian la solicitud de intervención de la Inspección de Trabajo para su puesta en conocimiento y, en su caso, levante Acta de infracción. Advirtiendo además que no se puede apelar a necesidades organizativas, toda vez que hay recursos suficientes para atender todas las funciones y competencias encomendadas a la policía portuaria en las diversas zonas de servicio del puerto.

A la vista de la postura adoptada por ambas partes, se concluye la controversia sin acuerdo, si bien, la representación del organismo, pondrá a disposición del Comité de Empresa un documento donde se reflejan las funciones encomendadas al Servicio Soporte en la entrada del edificio de la Autoridad Portuaria.

6. Incumplimientos en el proceso de selección de personal para contratos de relevo en la Autoridad Portuaria de Huelva.

La representación de CC.OO. considera que en el proceso para la cobertura de unos contratos temporales bajo la modalidad de "relevo", no se han llevado cabo conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo vigente, EBEP y E.T. y además, no se han cumplido los trámites preceptivos de convocatoria pública basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La representación de los organismos portuarios manifiesta que la selección se ha realizado a través de los servicios públicos de empleo y por consiguiente, garantizan completamente los principios denunciados por la otra parte.

Sin perjuicio de lo anterior reitera la solicitud de participación del Comité de Empresa en estos procesos y a llevar a cabo un reglamento para la cobertura de estas necesidades de relevo.

La Comisión Paritaria propone una vez oída las partes que se formalice la propuesta de la Autoridad Portuaria en cuanto a la elaboración del procedimiento a todas las partes para intentar alcanzar un acuerdo satisfactorio.

Asimismo, si no se alcanzase acuerdo alguno y se mantuviese la controversia, esta Comisión se da por enterada y tramitada la cuestión y por tanto, se habilita para que por cualquiera de las partes se actúe como legalmente consideren oportuno.

7. Retraso en la tramitación de la jubilación parcial de varios trabajadores en la Autoridad Portuaria de Santander.

La representación de CC.OO. expone que en dicha Autoridad Portuaria se está demorando, a su juicio, sin justificación alguna la tramitación de las jubilaciones parciales aún teniendo las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo las mismas, con el consiguiente perjuicio para los trabajadores afectados.

La Autoridad Portuaria manifiesta que existen cuestiones importantes para que, con la cautela que estas necesitan, se retengan los procesos de cobertura mediante este tipo de contrato. En concreto, explica a esta Comisión Paritaria que además de las necesidades organizativas creadas por los imprevistos sufridos (entre otros por fallecimiento) en los recursos humanos adscritos al servicio de policía, la falta de comunicación fehaciente por parte del órgano de la administración competente en materia laboral para la gestión de las futuras pensiones, han hecho que se paralicen las solicitudes, por cuanto podrían incluso causar un efecto de graves consecuencia al trabajador relevado.

El sindicato CC.OO. no comparte los argumentos expuestos por la AP.Santander señalando el grave perjuicio para los trabajadores que están pendientes de la tramitación de su jubilación parcial y por ello, requiere que la misma se comprometa a que a la mayor brevedad posible se proceda a las jubilaciones parciales pendientes.

La parte empresarial comenta que al no depender de ella la autorización no puede comprometerse a plazo alguno, pero si expone que en cuanto se solucionen ambos problemas antes comentados dará absoluta prioridad a la tramitación de los relevos.

8. Demanda sobre la no negociación en el reparto y distribución de la productividad de los años 2010-2011-2012 en la Autoridad Portuaria de Santander.

El representante de CC.OO., denuncia la falta de negociación en el reparto y distribución de la productividad del art. 52 correspondientes a los años 2010/2011/2012, adeudándose en consecuencia y, según sus cálculos, 176.191,74€. Por ello, solicita se convoque inmediatamente al Comité de Empresa para la citada negociación.

Por su parte, el sindicato UGT considera que en su día ya se alcanzaron acuerdos al respecto y además, existe Sentencia al respecto, estando por tanto todas las partes sometidas a la misma.

El representante de dicha Autoridad Portuaria, que esta demanda ya se ha sustanciado en varias ocasiones y que efectivamente también ha sido visto, acordado y sentenciado, por ello, no encuentra necesidad alguna de negociar algo que ya está negociado y avalado por un tribunal. Igualmente, reitera que no existe posibilidad de negociación sobre cantidad adicional del art. 52 al no existir autorización desde 2010 hasta la fecha.

CC.OO. determina que trasladará nuevamente la petición a los órganos competentes del puerto sobre la posibilidad de negociación y manifiesta que se aportarán igualmente propuestas para el reparto del plus de especial rendimiento. Asimismo, insiste en el deber de negociar ya que de otra manera se incumpliría el art 4 del Convenio sobre los Acuerdos de Empresa por cuanto el sistema de asignación actual a través del plus de especial rendimiento se realiza "a dedo" de forma unilateral por la parte empresarial, remarcando que la Sentencia sobre esta cuestión determina claramente como se debe proceder al reparto de la productividad adicional mediante la negociación.

A la vista de la postura adoptada por ambas partes, se concluye la controversia sin acuerdo.

9. Aplicación del RDL 20/2011; incumplimiento del art. 24 del II C.C. (16 julio) en la Autoridad Portuaria de Santander.

Los representantes sociales denuncian el incumplimiento de la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo, ya que se superan las 1.647 horas así como la falta de compensación a la policía portuaria del permiso recogido en el mismo del 16 de julio (día del Carmen). Sobre esta denuncia, se aclara que este tema ya ha sido objeto de acuerdo a nivel estatal quedando establecida la jornada en 1.647 y la incidencia en la misma de los permisos retribuidos (en concreto los días 16 de julio y 24 y 31 de diciembre) como trabajo efectivo, al margen de advertir que no es de aplicación la Resolución de 28/12/2012 sobre jornada.

La Autoridad Portuaria viene a aclarar que cumplen con el acuerdo alcanzado con la representación social sobre la jornada y calendario laboral en el mes de mayo de 2013, con respeto a las respectivas Leyes de Presupuesto y al RDL 20/2011. Asimismo, hacen constar que en el citado acuerdo ya han sido descontados los días aludidos por la otra parte en el párrafo precedente y que, en todo caso, está pendiente de recibir Sentencia sobre lo aquí controvertido.

A la vista de la postura adoptada por ambas partes, se concluye la controversia sin acuerdo.

10. Vulneración del derecho de información en la Autoridad Portuaria de Vigo.

El Secretario de la Comisión Paritaria, da cuenta a la Comisión que por orden del Sindicato U.G.T. se retira el punto del orden del día.

11. Solicitud de certificación de masa salarial gastada años 2004-2012 en la Autoridad Portuaria de Sevilla.

La representación de U.G.T. solicita de esta Comisión Paritaria que ante la negativa de la Autoridad Portuaria de entregar las certificaciones de masa salarial de los años 2004 a 2012, sea objeto de análisis y valoración sobre el derecho de información contemplado en el Convenio Colectivo y en el E.T.

El representante de dicha Autoridad Portuaria, quiere exponer que no considera que esta información esté contemplada como derecho en ninguna de las normas invocadas por la otra parte y en consecuencia, así lo pone de manifiesto, considerando que el derecho de información ha sido, a su juicio, facilitado conforme a las citadas normas. Asimismo, significa que la solicitud desde 2004 no responde a una necesidad objetiva para procesos de negociación actual e invoca a la otra parte de sopesar la misma.

Se reitera por parte de U.G.T. que la solicitud no es gratuita y caprichosa y tiene como base la necesidad de conocer la masa gastada para poder alcanzar acuerdos en la negociación correspondiente dentro del ámbito competencial de cada una de las partes.

La Comisión Paritaria tras las intervenciones de las partes, acuerda que se facilite por parte de la Autoridad Portuaria a la representación social de la misma las masas salariales gastadas por conceptos retributivos (Básicas, Antigüedad y Capítulo de Productividad por conceptos) de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.



12. Solicitud de mantenimiento de cotizaciones en licencia sin sueldo en la Autoridad Portuaria de Tenerife.

La representación social requiere al conjunto del Sistema Portuario de Titularidad Estatal que a la vista de la Sentencia recaída en el Juzgado del Social nº 1 de Tenerife sobre el mantenimiento de las cotizaciones en situación de licencia sin sueldo, sea de aplicación general.

Se señala por la parte empresarial que dicha Sentencia ha sido objeto del pertinente recurso de suplicación y por tanto, hasta que no se disponga de Sentencia firme no se actuará en consecuencia. En todo caso, la Sentencia que recaiga en el caso afectará a las partes en el proceso.

A la vista de la postura adoptada por ambas partes, se concluye la controversia sin acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Comisión Paritaria manifiesta que a la vista de la sentencia una vez sea firme, analizará su contenido y posible incidencia en el resto del sistema portuario estatal.

13. Contratos de interinidad en la Autoridad Portuaria de Málaga.

La representación de UGT viene a demandar que ante las necesidades que a su juicio existen en la Autoridad Portuaria se lleve a cabo la contratación temporal bajo la modalidad de interinaje en la cobertura de las mismas para tres casos de liberados sindicales por la bolsa regulada en el vigente Convenio Colectivo.

En cuanto al sindicato CC.OO., expone que la cuestión planteada por el sindicato UGT no es objeto de competencia para su discusión en el seno de esta Comisión Paritaria.

La representación de los organismos públicos expone que respecto de esta materia, la misma no debe sustanciarse en esta Comisión Paritaria por cuanto lo demandado no se encuentra dentro de sus competencias de interpretación o conflicto colectivo por incumplimiento de norma.

UGT, reitera su solicitud y discrepa que no sea competente esta Comisión Paritaria para su tramitación o cuando menos su discusión.



14. Demanda para la autorización de un día adicional de asuntos propios en el año 2013.

La representación del banco social manifiesta que según diversa información vertida sobre esta cuestión, se adicionará para el año 2013 un día más de asuntos propios. Por tanto, se solicita una comunicación al conjunto del Sistema Portuario autorizando el disfrute de ese día adicional y, considerando las fechas en la que nos encontramos (donde ya están establecidos los turnos de disfrute), se pueda prorrogar su disfrute durante todo el año 2014.

El banco empresarial expone que hasta en tanto esta información no sea remitida oficialmente por los órganos de la administración competentes, no podrá llevar a cabo autorización alguna y, como es obvio, determinar el ámbito temporal para su disfrute.

No obstante, se acuerda que una vez salga la normativa sobre dicho día y siempre y cuando no se establezca una obligación temporal dentro de nuestro ámbito de aplicación, el día podrá ser disfrutado con carácter general dentro del primer trimestre del año 2014, sin perjuicio de que por razones de índole organizativo que redunde en una mejora del servicio, las Autoridades Portuarias o Puertos del Estado puedan extender dicho disfrute más allá de lo señalado anteriormente, sin que en ningún caso se supere el año natural de 2014.

15. Interpretación sobre Permisos Retribuidos c) Enfermedad Grave en la Autoridad Portuaria de Algeciras.

La parte social demanda interpretación sobre este permiso retribuido, considerando que se está incumpliendo el mismo en la Autoridad Portuaria al considerar que el hecho causante no es aplicable en caso de recaída de la misma enfermedad, aunque no se agoten los 15 días máximos anuales tal y como se demanda por esta parte.

Los organismos portuarios no pueden atender dicha interpretación por cuanto con fundamento en la Sentencia del TSJ de Cataluña (rec. 4490/2007 de 14/05/2008), se pone de manifiesto que la hospitalización sucesiva de un mismo familiar por la misma causa sólo genera un único permiso retribuido, y que en los casos de enfermedades crónicas, se debe recurrir a vías alternativas para conciliar las necesidades familiares y profesionales del trabajador, como las licencias sin sueldo.

Por el banco social se manifiesta que una sola Sentencia del TSJ no hace jurisprudencia, considerando arbitraria la aplicación del derecho ante el levísimo fundamento que se esgrime por los organismos portuarios.

A la vista de la postura adoptada por ambas partes, se concluye la controversia sin acuerdo.



No obstante lo anterior, la Comisión Paritaria quiere exponer que esta cuestión podría analizarse con mejor detalle para su evaluación en próximas convocatorias.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 16,30 horas, firmando las partes la presente Acta en prueba de conformidad.

**Por Puertos del Estado y
Autoridades Portuarias**

Por CCOO

Por UGT

Por C.I.G.